
PLAN DE RECUPERACIÓN,
TRANSFORMACIÓN Y
RESILIENCIA
#NextGenerationEU
#EspañaPuede
#PlandeRecuperación
https://www.lamoncloa.gob.es/temas/fondos-recuperacion /
GOBIERNO
DE ESPAÑA
ESPAÑA
PUEDE.

# Criterios medioambientales en las políticas públicas

1. Planificación en materia medioambiental a nivel internacional
2. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
3. Plan Nacional: El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

# Planificación en materia medioambiental: NNUU

**Agenda 2030 para el desarrollo sostenible (NNUU)**

https://www.agenda2030.gob.es/objetivos/home.htm

**Ciudades y comunidades sostenibles**

**Producción y consumo responsables**

**Acción por el clima**

**Vida submarina**

**Vida de Ecosistemas terrestres**

**Acuerdo de París 2015**

Reducir emisiones mundiales de gases de efecto invernadero: por debajo de los 2 °C por encima de los niveles preindustriales, y perseguir 1.5 °C:
medidas de mitigación, adaptación y resiliencia al cambio climático, generar flujos financieros para lograr la reducción de emisiones y el desarrollo resistente a los efectos del cambio climático.

# Planificación en materia medioambiental: UE

## Pacto Verde Europeo (Green Deal) 2019

- Para 2030, reducción de emisiones de gases de efecto invernadero un 55% respecto a 1990.

### ENERGÍA

Descarbonizar el sector de la energía



La producción y el uso de energía representa más del **75 %** de las emisiones de gases de efecto invernadero de la UE

### EDIFICIOS

Renovar los edificios, ayudar a las personas a reducir sus facturas de energía y su uso energético.



El **40 %** de nuestro consumo energético corresponde a los edificios

### INDUSTRIA

Ayudar a nuestra industria a ser innovadora y convertirse en líder mundial de la economía verde



La industria europea solo utiliza **un 12 %** de materiales reciclados

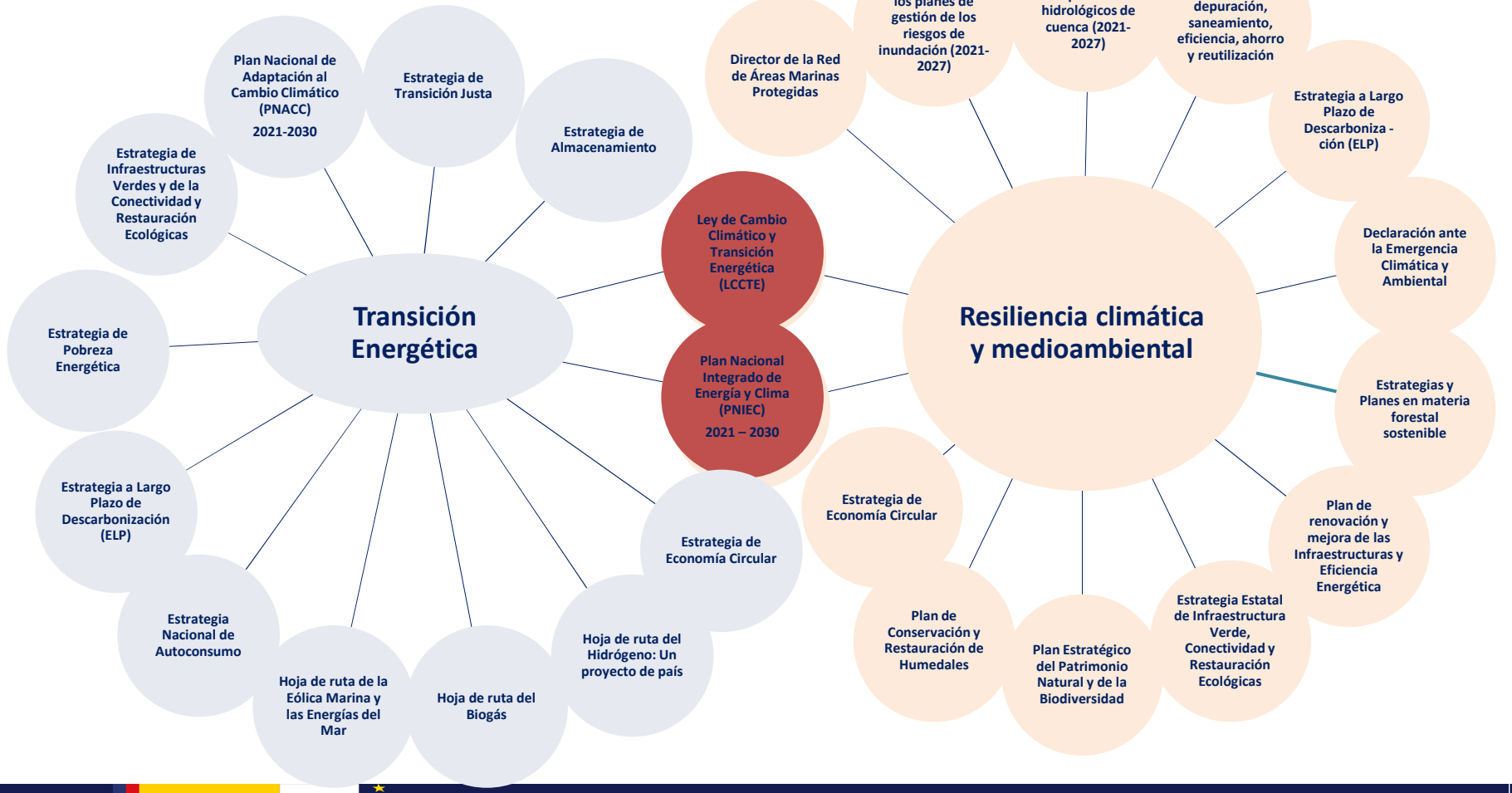
### MOVILIDAD

Desplegar sistemas de transporte público y privado más limpios, más baratos y más sanos



El transporte representa **el 25 %** de nuestras emisiones

# Planificación en materia medioambiental: Reformas y cambios normativos desarrollados por MITECO






# Esfuerzo internacional de recuperación tras la pandemia

- Mayo de 2020: “La **Comisión Europea** propone un plan de recuperación de 750.000 millones de euros”
- Julio de 2020: “Plan de recuperación en el **Reino Unido**: El Reino Unido lanza un plan de recuperación enfocado en el empleo con 30.000 millones de libras”
- Mayo de 2021: “El billonario plan de presupuesto de Joe Biden para recuperar la economía de **EE.UU.** tras la pandemia, el más ambicioso desde la Segunda Guerra Mundial. El presidente de EE.UU., Joe Biden, dio a conocer [...] su primer plan de presupuesto, que incluye gastos por US$6 billones”.
- Noviembre de 2021: “Kishida anuncia un plan de recuperación económica para **Japón** de 230.000 millones de euros”.

[.....]

Fuentes: El Mundo, BBC, OCU-Inversiones y Euronews.

# UE: Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

**FONDOS NEXT GENERATION EU**

**NGEU**

Fondo masivo de recuperación de la UE

**MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA**

**MRR**

Elemento central de NextGenerationEU

**Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia**

**PRTR**

Programa de inversiones y reformas de España



## Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Reglamento UE 241/2021)

- Emisión de deuda por parte de la UE
- Una inversión total UE de 750.000 millones en transferencias y préstamos: A España le corresponden 140.000 millones, más de un 18% del total
- Por ahora solicitados 69.000 millones en transferencias (no reembolsables), un 5% PIB, y próxima solicitud de préstamos reembolsables hasta el 31 de agosto de 2023
- Gestión por objetivos (performance-based)

| Desde el 1 de febrero de 2020 | **Plazo para la ejecución de las actuaciones** | Hasta el 31 de agosto de 2026 |
|---|---|---|

## Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

# ESPAÑA RECIBIRÁ UN VOLUMEN DE RECURSOS SIN PRECEDENTES




Transferencias (cobros, en M€) recibidas por España con cargo a los Fondos de Cohesión, Estructurales y de Inversión entre 1986 y 2020, y previsión de transferencias 2021-2023. No incluye el principal instrumento de la PAC (FEOGA Garantía) al no ser un instrumento de la política de cohesión. Previsión 2021-2023 incluyendo las transferencias del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), de React-EU y del resto de instrumentos de cohesión previstos en el Marco Financiero Plurianual (MPF) 2021-2027.

**Fuente:** Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, Flujos Financieros de España con la Comunidad Económica Europea y la Unión Europea, Presupuestos Generales del Estado 2021, calendario de desembolsos MRR Comisión Europea 2021-2026, MFP 2021-2027.

# CALENDARIO DE PAGOS

| | Importe M€ | Año de solicitud de pago | Importe total por año |
|---|---|---|---|
| Prefinanciación | 9.036,6 | 2021 | 19.036,6 |
| 1 desembolso | 10.000 | | |
| 2 desembolso | 12.000 | 2022 | 18.000 |
| 3 desembolso | 6.000 | | |
| 4 desembolso | 10.000 | 2023 | 17.000 |
| 5 desembolso | 7.000 | | |
| 6 desembolso | 8.000 | 2024 | 8.000 |
| 7 desembolso | 3.475,9 | 2025 | 3.475,9 |
| 8 desembolso | 4.000 | 2026 | 4.000 |
| TOTAL | 69.512,5 | | |

Reto de gestión

# El PRTR

A. Componentes y Medidas

B. Hitos y Objetivos

C. Referencias y enlaces

D. Ejecución y gestión

# Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR): Estructura

4 ejes

↓

10 políticas

↓

30 componentes



# Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR): Componentes



## I. Agenda urbana y rural, lucha contra la despoblación y desarrollo de la agricultura

1. Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos
2. Plan de rehabilitación de vivienda y regeneración urbana
3. Transformación ambiental y digital del sistema agroalimentario y pesquero



## II. Infraestructuras y ecosistemas resilientes

4. Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad
5. Preservación del espacio litoral y los recursos hídricos
6. Movilidad sostenible, segura y conectada



## III. Transición energética justa e inclusiva

7. Despliegue e integración de energías renovables
8. Infraestructuras eléctricas, promoción de redes inteligentes y despliegue de la flexibilidad y el almacenamiento
9. Hoja de ruta del hidrógeno renovable y su integración sectorial
10. Estrategia de Transición Justa



## IV. Una Administración para el siglo XXI

11. Modernización de las Administraciones públicas



## V. Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora

12. Política Industrial España 2030
13. Impulso a la pyme
14. Plan de modernización y competitividad del sector turístico
15. Conectividad Digital, impulso de la ciberseguridad y despliegue del 5G



## VI. Pacto por la ciencia y la innovación. Refuerzo a las capacidades del Sistema Nacional de Salud

16. Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial
17. Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación
18. Renovación y ampliación de las capacidades del Sistema Nacional de Salud



## VII. Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades

19. Plan Nacional de Competencias Digitales *(digital skills)*
20. Plan estratégico de impulso de la Formación Profesional
21. Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0 a 3 años



## VIII. Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo

22. Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión
23. Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo



## IX. Impulso de la industria de la cultura y el deporte

24. Revalorización de la industria cultural
25. España hub audiovisual de Europa *(Spain AVS Hub)*
26. Plan de fomento del sector del deporte



## X. Modernización del sistema fiscal para un crecimiento inclusivo y sostenible

27. Medidas y actuaciones de prevención y lucha contra el fraude fiscal
28. Adaptación del sistema impositivo a la realidad del siglo XXI
29. Mejora de la eficacia del gasto público
30. Sostenibilidad a largo plazo del sistema público de pensiones en el marco del Pacto de Toledo

## Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR): Medidas

- Las **reformas** generalmente se corresponden con actuaciones normativas y no presentan un presupuesto asociado.
- Las **inversiones** se corresponden con actuaciones que tienen asociado un determinado presupuesto a ejecutar.

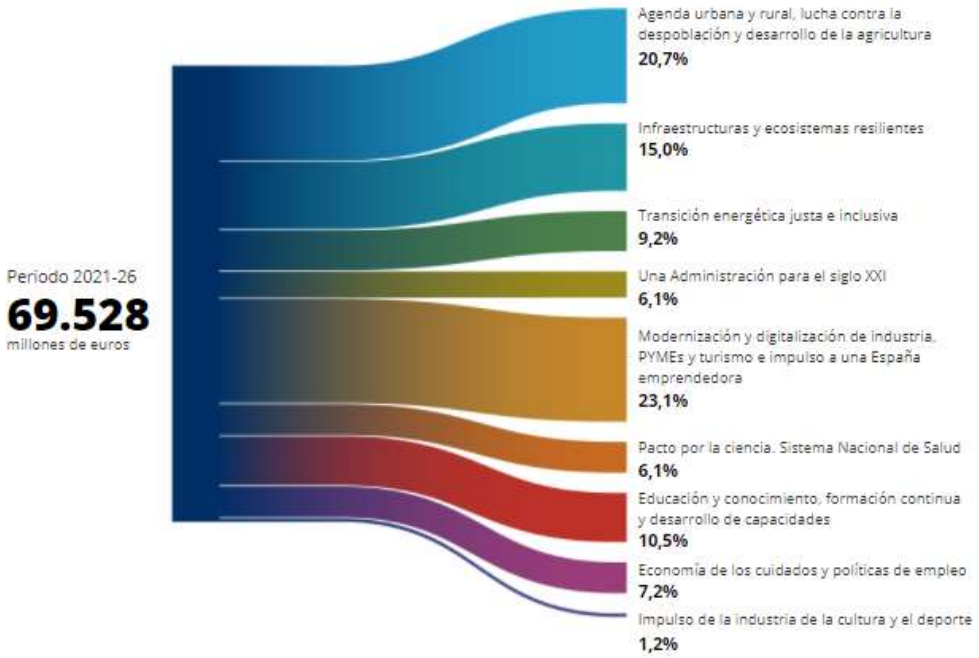



Imagen: Página web del PRTR

## Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR): Hitos y Objetivos

- La CID especifica los **hitos** (logros cualitativos) y **objetivos** (logros cuantitativos) que se deben alcanzar con cada reforma e inversión.
- La **consecución de estos hitos y objetivos** genera el derecho a solicitar los correspondientes desembolsos ante la Comisión Europea. Estas solicitudes se emiten 2 veces al año.

| Número | Medida | Hito/objetivo | Nombre | Indicadores cualitativos para los hitos | Indicadores cuantitativos para los objetivos | | | Tiempo | | Descripción de cada hito y objetivo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Unidad | Valor de referencia | Meta | Trimestre | Año | |
| 171 | C11.I4 | Objetivo | Renovación energética en edificios públicos (140 000 m²) | | Número ($m^2$) | 0 | 140 000 | T4 | 2024 | Al menos 140 000 m² de renovaciones energéticas completadas en edificios públicos, que logren por término medio una reducción de al menos un 30 % de la demanda de energía primaria. |
| 172 | C11.I4 | Objetivo | Renovación energética en edificios públicos (1 000 000 m²) | | Número ($m^2$) | 140 000 | 1 000 000 | T2 | 2026 | Al menos 1 000 000 m² de renovaciones energéticas completadas en edificios públicos, que logren por término medio una reducción de al menos un 30 % de la demanda de energía primaria. (valor de referencia: 31 de diciembre de 2024). |

Imagen: "Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España" (CID).

## Referencias y enlaces (I)

- Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088, Reglamento de Taxonomía:

  https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2020-80947

- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

  https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2021-80170

- Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021:

  https://boe.es/boe/dias/2021/04/30/pdfs/BOE-A-2021-7053.pdf

- Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia:

  https://planderecuperacion.gob.es/

## Referencias y enlaces (II)

- “Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España” (CID):

  https://ec.europa.eu/info/sites/default/files/com_322_1_es.pdf

  Anexo:

  https://ec.europa.eu/info/sites/default/files/com_322_1_annex_es.pdf

- Commission Decision approving the Operational Arrangements between the Commission and Spain pursuant to Regulation (EU) 2021/241:

  https://ec.europa.eu/info/sites/default/files/countersugned_es-_rrf.pdf

  https://ec.europa.eu/info/sites/default/files/com_322_1_annex_es.pdf

- Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01) de la Comisión Europea.

  https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-Z-2021-70014

## Referencias y enlaces (III)

- Guía para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico:

  https://www.miteco.gob.es/es/ministerio/recuperacion-transformacion-resiliencia/transicion-verde/guiadnshmitecov20_tcm30-528436.pdf

- Portal de Transición Verde dentro del PRTR, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico:

  https://www.miteco.gob.es/es/ministerio/recuperacion-transformacion-resiliencia/transicion-verde/

- Actos Delegados del Reglamento de Taxonomía:

  https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=PI_COM:C(2021)2800

- Documento de trabajo de los servicios de la Comisión “Análisis del plan de recuperación y resiliencia de España, que acompaña a la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España”:

  https://ec.europa.eu/info/sites/default/files/com_322_4_swd_es.pdf

## Referencias y enlaces (IV)

- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:

  https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2021-15860

- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:

  https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2021-15861

## Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR): Ejecución y gestión

- La **ejecución de las actuaciones del PRTR presenta una condicionalidad estricta y, en algunos casos extensa,** que debe ser necesariamente respetada para que se autoricen los correspondientes desembolsos. [Ej. art. 22 y 24 Reglamento (UE) 2021/241]:

  *“* [Se debe] *adjuntar a la solicitud de pago: una declaración de gestión en la que se indique que* ***los fondos se han utilizado para los fines previstos*** [...] *y que los sistemas de control establecidos* ***ofrecen las garantías necesarias de que los fondos se han gestionado de conformidad con todas las normas aplicables.****”*

  *“La Comisión [...] evaluará* ***si se han cumplido de forma satisfactoria los hitos y objetivos*** *pertinentes establecidos en la decisión de ejecución del Consejo* [CID]*”*.

- Actualmente la regulación de ejecución nacional para el seguimiento de los fondos se ha concretado en la **Orden HFP/1030/2021** y la **Orden HFP/1031/2021**, del Ministerio de Hacienda.

- Entre estos condicionantes de ejecución se encuentran los relativos a los **aspectos medioambientales**.

# Las obligaciones del principio DNSH y etiquetado climático en el marco del PRTR

A. Principio de no causar daño significativo a los seis objetivos medioambientales
B. Etiquetado climático/medioambiental (“campos de intervención”)
C. Herramientas de apoyo DNSH de MITECO a disposición de las Administraciones

3. Cómo plasmar el principio DNSH en los instrumentos de implementación del Plan

# Condiciones medioambientales del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia: transformación verde

- Principio “Do no significant harm” (DNSH)
- Etiquetado climático de las inversiones

  - El etiquetado climático y el principio DNSH son **valores horizontales del Plan** de Recuperación



# INVERSIÓN VERDE

**De los 69.512 millones totales, un 39,69% se destinan al impulso a la transición verde, 28.000 millones, superando el objetivo establecido del 37%.**





La Comisión Europea **otorga la máxima valoración (A)** en términos de contribución del PRTR a la transición ecológica

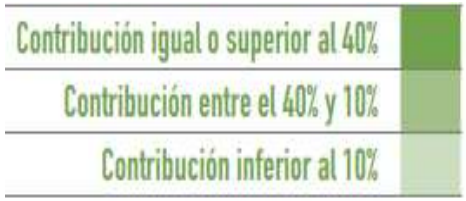
Transición ecológica

Comisión Europea

# Etiquetado climático

El Plan mide el grado de contribución climática de cada uno de sus 30 componentes.

El **39,7%** de los recursos del Plan contribuyen a objetivos climáticos




| | |
|---|---|
| Componente 1. Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos | |
| Componente 2. Plan de rehabilitación de vivienda y regeneración urbana | |
| Componente 3. Transformación ambiental y digital del sistema agroalimentario y pesquero | |
| Componente 4. Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad | |
| Componente 5. Preservación del espacio litoral y los recursos hídricos | |
| Componente 6. Movilidad sostenible, segura y conectada | |
| Componente 7. Despliegue e integración de energías renovables | |
| Componente 8. Infraestructuras eléctricas, promoción de redes inteligentes y despliegue de la flexibilidad y el almacenamiento | |
| Componente 9. Hoja de ruta del hidrógeno renovable y su integración sectorial | |
| Componente 10. Estrategia de Transición Justa | |
| Componente 11. Modernización de las Administraciones públicas | |
| Componente 12. Política Industrial España 2030 | |
| Componente 13. Impulso a la pyme | |
| Componente 14. Plan de modernización y competitividad del sector turístico | |
| Componente 15. Conectividad digital, impulso a la ciberseguridad y despliegue del 5G | |
| Componente 16. Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial | |
| Componente 17. Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del sistema nacional de ciencia e innovación | |
| Componente 18. Renovación y ampliación de las capacidades del Sistema Nacional de Salud | |
| Componente 19. Plan Nacional de Competencias Digitales (digital skills) | |
| Componente 20. Plan estratégico de impulso de la Formación Profesional | |
| Componente 21. Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0 a 3 años | |
| Componente 22. Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión | |
| Componente 23. Nueva políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo | |
| Componente 24. Revalorización de la industria cultural | |
| Componente 25. España hub audiovisual de Europa (Spain AVS Hub) | |
| Componente 26. Plan de fomento del sector deporte | |
| Componente 27. Medidas y actuaciones de prevención y lucha contra el fraude fiscal | |
| Componente 28. Adaptación del sistema impositivo a la realidad del siglo XXI | |
| Componente 29. Mejora de la eficacia del gasto público | |
| Componente 30. Sostenibilidad a largo plazo del sistema público de pensiones en el marco del Pacto de Toledo | |

# **Principio de “no causar daño significativo al medio ambiente”** o “*do no significant harm*” (DNSH)




- El Mecanismo de Recuperación y Resiliencia **solo apoyará aquellas medidas que respeten el principio** de «no causar un perjuicio significativo».
- El principio se traduce en **no apoyar o llevar a cabo actividades económicas que causen un perjuicio significativo** a alguno de los seis objetivos medioambientales, en el sentido en del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852.

# Herramientas de apoyo MITECO a disposición de los Ministerios y Administraciones

A. Revisión de instrumentos normativos de ejecución del Plan en lo relativo a DNSH y etiquetado
B. Buzón consultas
C. Guía Técnica DNSH
D. Formación y asesoría

## Revisión DNSH ex-ante de instrumentos de ejecución del Plan

- La **División DNSH del MITECO** contribuye a asegurar el **cumplimiento del principio DNSH y la adecuación al etiquetado climático** de las actuaciones del PRTR (actuaciones propias + actuaciones de otros Departamentos y Administraciones)
- **Informes** para órganos colegiados del Gobierno (CDGAE y CGSEYS)
- **Buzón de consultas** especializado en DNSH para Administraciones Públicas:

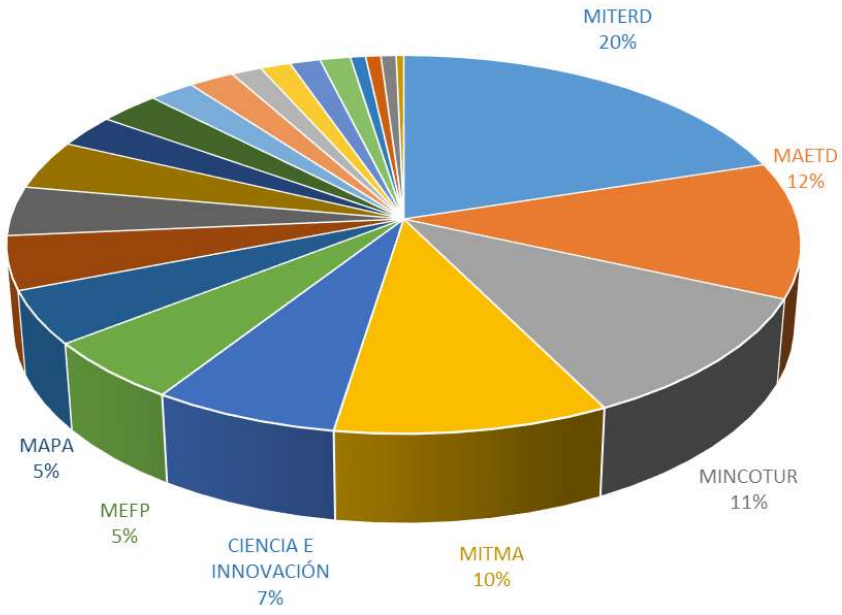
**bzn-DNSH@miteco.es**



# Ejercicio transversal: para todas las políticas del Plan de Recuperación

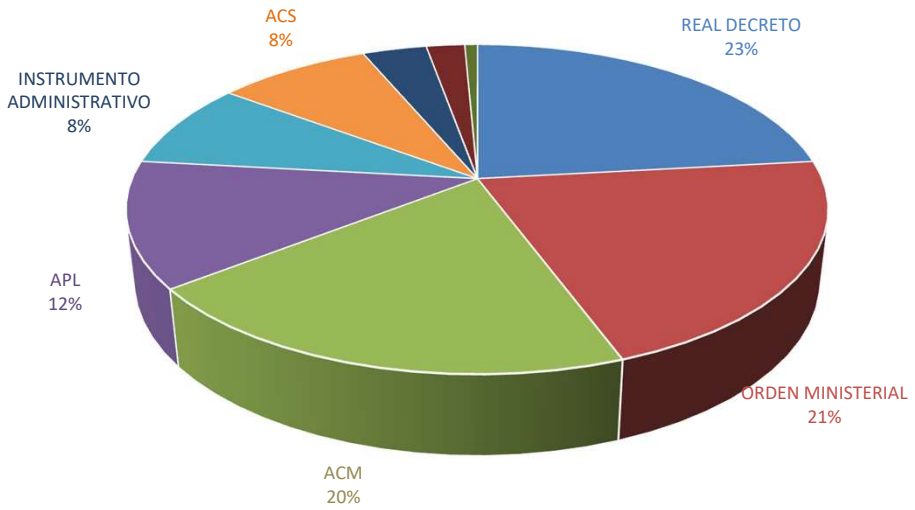
| Organismo | Número Exped. | % |
|---|---|---|
| Transición Ecológica y el Reto Demográfico | 57 | 20% |
| Asuntos Económicos y Transformación Digital | 33 | 12% |
| Industria, Comercio y Turismo | 31 | 11% |
| Transportes, Movilidad y Agenda Urbana | 28 | 10% |
| Ciencia e Innovación | 19 | 7% |
| Educación y Formación Profesional | 15 | 5% |
| Agricultura, Pesca y Alimentación | 13 | 5% |
| Hacienda y Función Pública | 13 | 5% |
| Trabajo y Economía Social | 12 | 4% |
| Cultura y Deporte | 12 | 4% |
| Inclusión, Seguridad Social y Migraciones | 8 | 3% |
| Sanidad | 8 | 3% |
| Varios | 8 | 3% |
| Justicia | 6 | 2% |
| Política Territorial | 4 | 1% |
| Universidades | 4 | 1% |
| Derechos Sociales y Agenda 2030 | 4 | 1% |
| Interior | 4 | 1% |
| Igualdad | 2 | 1% |
| Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática | 2 | 1% |
| Consumo | 1 | 0% |
| Total | 284 | 100% |

**284 Instrumentos jurídicos** revisados en todas las áreas competenciales desde abril 2021



# Ejercicio transversal: para todos los instrumentos de reformas e inversiones

Variedad de normas e instrumentos jurídicos

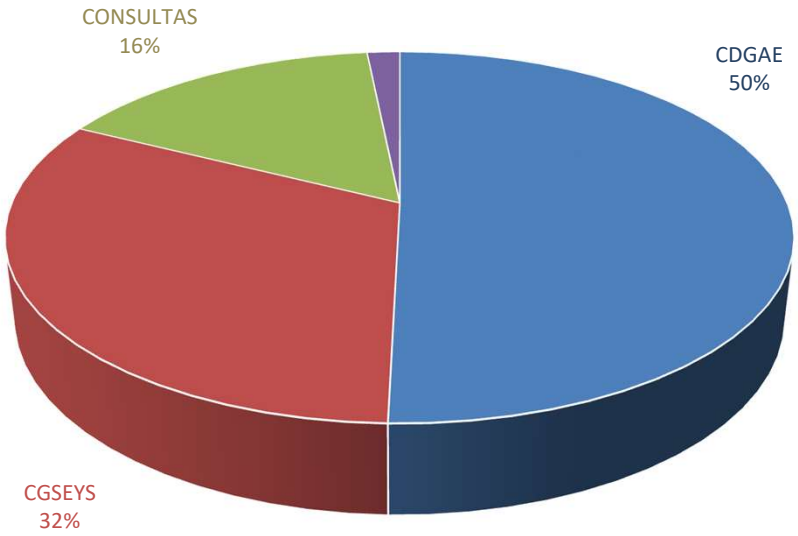



| Tipo de norma o instrumento jurídico | Número Normas | % |
|---|---|---|
| Real Decreto | 66 | 23% |
| Orden Ministerial | 60 | 21% |
| Acuerdo Consejo de Ministros | 57 | 20% |
| Anteproyecto Ley | 35 | 12% |
| Instrumento administrativo | 24 | 8% |
| Acuerdo Conferencia Sectorial | 24 | 8% |
| Resolucion | 10 | 4% |
| Real Decreto Ley | 6 | 2% |
| Otros | 2 | 1% |
| **Total general** | **284** | **100%** |

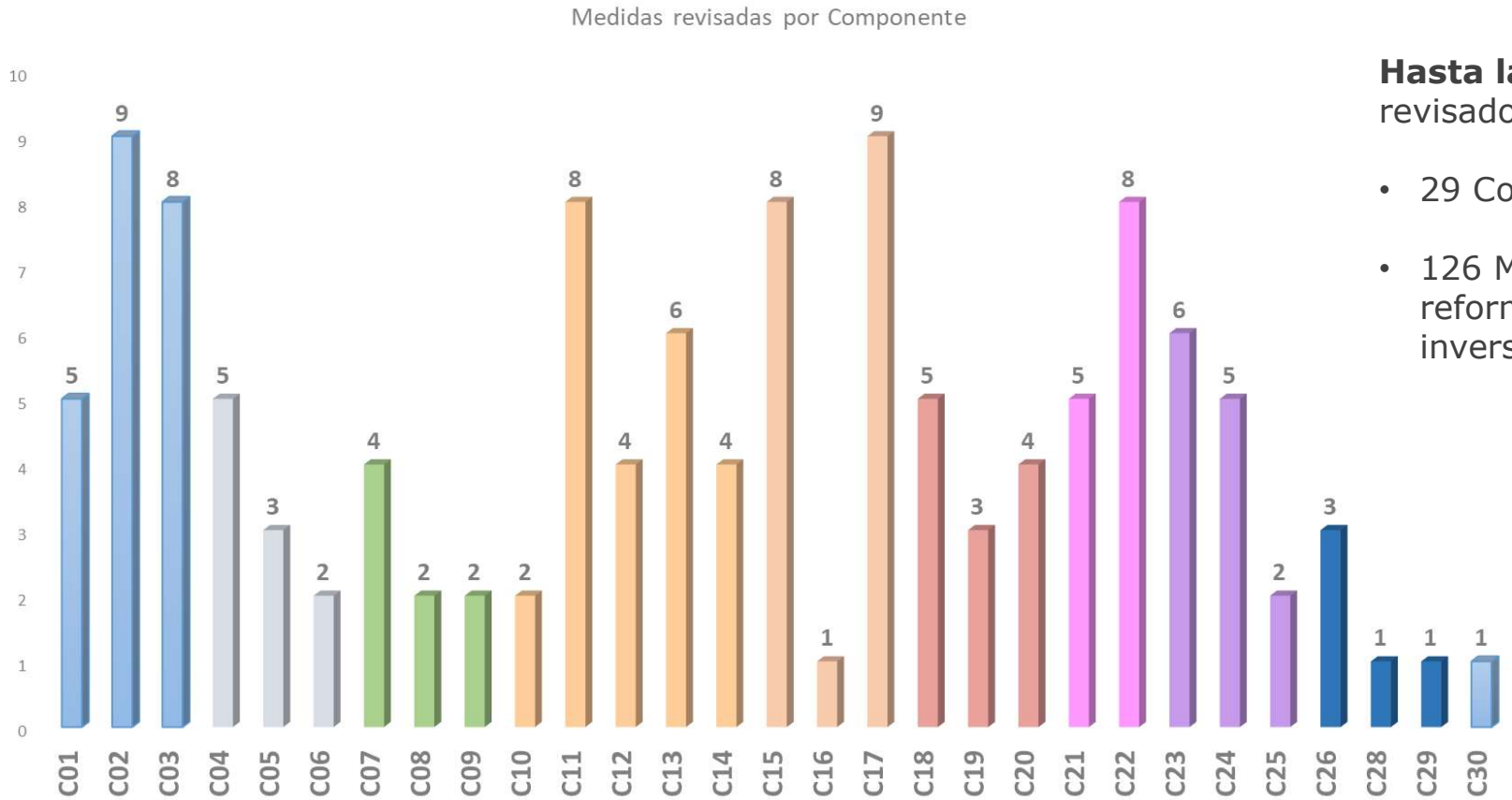
# Informes y consultas por diversas vías

| Evento | Informes | % |
|---|---|---|
| Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos (CDGAE) | 189 | 50% |
| Comisión General de Secretarios de Estado y Subsecretarios (CGSEYS) | 120 | 32% |
| Consulta Interdepartamental | 60 | 16% |
| Conferencia Sectorial | 6 | 2% |
| **Total** | **375** | **100%** |

375 informes y revisiones DNSH en total



# Ejercicio horizontal: revisiones DNSH de medidas y componentes PRTR




**Hasta la fecha** se ha revisado el DNSH en:

- 29 Componentes PRTR
- 126 Medidas (47 reformas y 79 inversiones)

# Guía DNSH del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

- *Normativa aplicable*
- *Elegibilidad actuaciones*
- *Indicaciones adecuación DNSH*
- *Propuestas de clausulado*
- *Listado de campos de intervención (etiquetas)*
- *Modelos de evaluación y declaración responsable*

https://www.miteco.gob.es/es/ministerio/recuperacion-transformacion-resiliencia/transicion-verde/



**Presentación,** 5

**Normativa de referencia,** 6

**Catálogo de prácticas recomendadas para la adecuación de las actuaciones al principio DNSH,** 7

1. ¿Qué actividades económicas son elegibles?, 8

1.1. Actividades no elegibles, 9

1.2. Actividades elegibles, 10

2. Indicaciones para el cumplimiento del principio DNSH con respecto a los objetivos medioambientales, 13

2.1. Actividades que causen un perjuicio nulo o insignificante sobre algún objetivo medioambiental, 13

2.2. Actividades que contribuyan sustancialmente a algún objetivo medioambiental, 14

2.3. Actividades con una contribución climática o medioambiental del 100% en el Anexo VI del Reglamento MRR, 15

3. Otras indicaciones para justificar la adecuación al principio DNSH, 16

3.1. Efectos de la actividad con respecto a un escenario de ausencia de intervención, 16

3.2. Considerar los efectos directos e indirectos de la actividad durante todo su ciclo de vida, 16

3.3. Tomar como referencia las condiciones de los Actos Delegados del Reglamento de Taxonomía para cada actividad y objetivo medioambiental, 17

3.4. Citar y comprometerse a cumplir la normativa vigente, 18

3.5. Evaluaciones de impacto y pruebas de sostenibilidad, 18

3.6. Pruebas del cumplimiento del principio DNSH, 18

3.7. Indicaciones para determinadas actividades, 20

3.8. Inclusión de mayores exigencias, 21

4. ¿Cómo me aseguro de que se cumple el principio DNSH?, 22

4.1. ¿Qué debo tener en cuenta en el diseño de mi instrumento jurídico de ejecución del PRTR?, 22

4.2. ¿Qué buenas prácticas se recomiendan para el diseño y elaboración de los instrumentos de ejecución?, 23

5. ¿Y si sigo teniendo dudas?, 30

**Anexo I,** 31

Campo de intervención (etiqueta climática/medioambiental) del Anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241 asignado a cada medida y submedida, 32

**Anexo II,** 47

Cuestionario de autoevaluación del cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), 48

Sección 0: Datos generales a cumplimentar para todas las actuaciones, 48

Sección 1: Actividades que no sean de bajo impacto ambiental, 49

Sección 2: Actividades de bajo impacto ambiental y Actividades que no sean de bajo impacto ambiental que hayan superado el cuestionario de la Sección 1, 51

**Anexo III,** 57

Modelo de declaración responsable del cumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo» a los seis objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, 58

**Anexo IV,** 62

Indicaciones para actividades específicas, 63

1. Construcción de nuevos edificios y Renovaciones energéticas y no energéticas de edificios, 63

2. Realización de obras en general, 66

3. Calderas de biomasa, 66

4. Biocombustibles, bioliquidos y biomasa, 67

5. Infraestructuras de gases combustibles, 68

6. Infraestructuras de riego, 68

7. Agua desalada, 69

8. Restauraciones forestales, mineras y de espacios degradados, 70

9. Digitalización y centros de datos, 70

## **Actividades NO elegibles**: se desestiman directamente

a) **Refinerías de crudo, centrales térmicas de carbón** y proyectos que impliquen la extracción de **petróleo o gas natural**

b) **Combustibles fósiles**

c) **Actividades del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE)** con emisiones de gases de efecto invernadero no significativamente inferiores a los parámetros de referencia, y **la compensación de sus costes indirectos**.

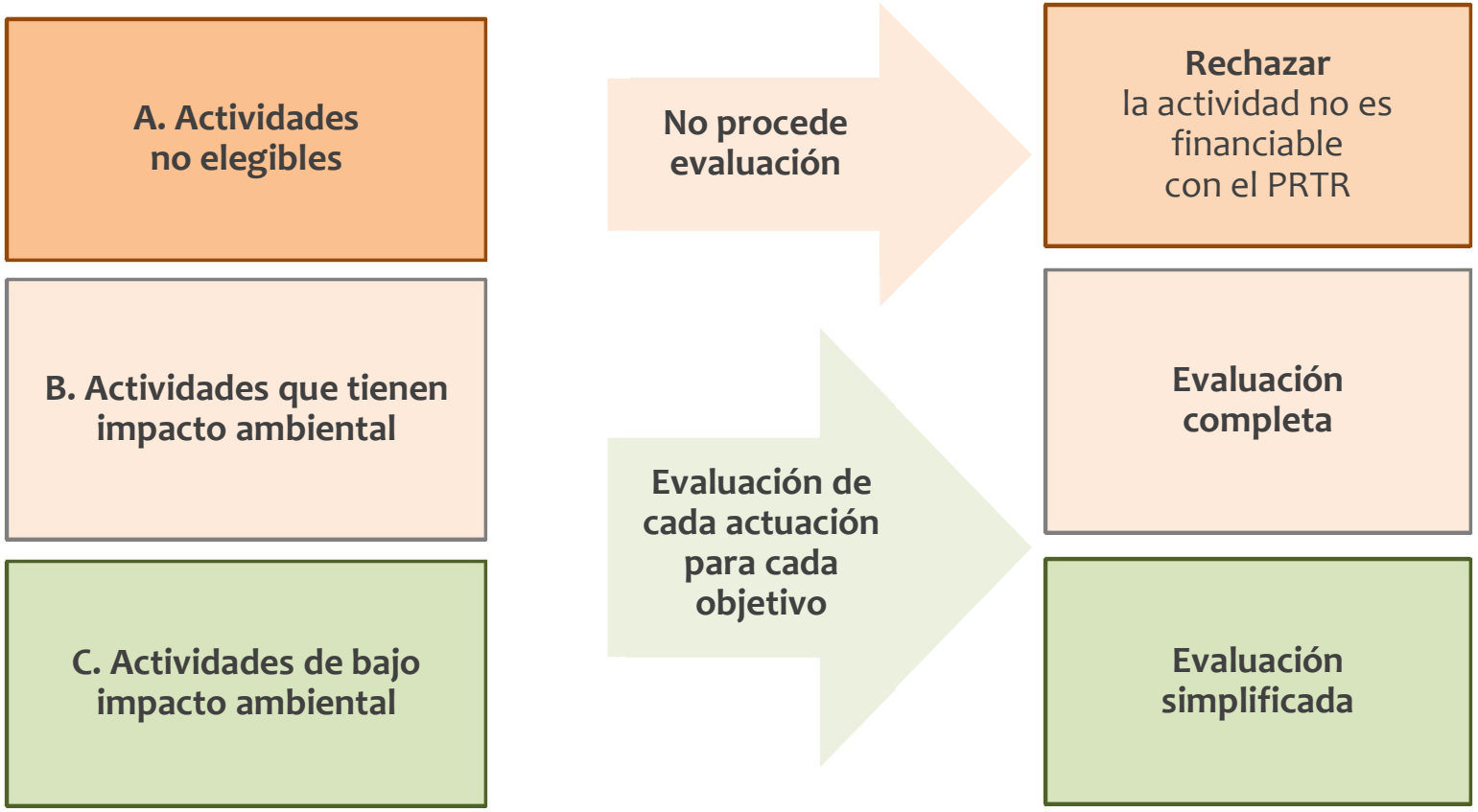
d) **Vertederos de residuos e incineradoras**

e) **Plantas de tratamiento mecánico-biológico**

f) **Actividades en las que la eliminación a largo plazo de residuos** pueda causar daños al medio ambiente.



# Selección de actividades financiables en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, conforme al principio DNSH



## **Actividades que tienen impacto ambiental** (“actividades que no tienen un bajo impacto ambiental”)

- Estas actividades deben restringirse a **casos excepcionales y adecuadamente justificados**

EJEMPLO



Medios aéreos para la extinción de incendios forestales (alimentados con combustibles fósiles).

**Requisitos:**

a) **No se dispone de alternativas** viables de bajo impacto ambiental
b) Suponen los **mejores niveles de desempeño ambiental** en el sector
c) Conducen a un **desempeño medioambiental significativamente mejor** que las alternativas disponibles
d) Evitan situaciones de bloqueo tecnológico perjudiciales para el medio ambiente, y
e) No se obstaculiza el desarrollo y la **implantación de alternativas** de menor impacto

## Anexo I Guía DNSH MITERD: Campo de intervención (etiqueta climática/medioambiental) del Anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241 asignado a cada medida y submedida del PRTR

| Identificador UE de la medida o submedida | Nombre de la medida o submedida | Importe (mill. €) | Contribución a objetivos climáticos y medioambientales | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | Campo de intervención (etiqueta) | Coef. clima | Coef. medioambiente |
| C1.I1a | Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano (actuaciones de las Comunidades Autónomas): línea de actuación 1 | 900 | 048 | 40% | 100% |
| C1.I1b.i | Desarrollo de zonas de bajas emisiones y de proyectos de transformación sostenible deltransporte urbano y metropolitano (actuaciones municipales): líneas deactuación 2a y 2b (excepto de infraestructuras para bicicletas) y digitalización (actuaciones municipales), línea de actuación 2d | 1.190 | 048 | 40% | 100% |

**Listado de medidas y submedidas** con etiqueta climática / medioambiental

## Anexo I Guía DNSH MITERD: Descripción de la etiqueta

| Campo de intervención /Etiqueta | Descripción de la etiqueta a cumplir por las medidas y submedidas según el Anexo VI del Reglamento MRR |
|---|---|
| 001 | Inversión en activos fijos, incluidas las infraestructuras de investigación, en microempresas directamente vinculadas a actividades de investigación e innovación. |
| 022 | Procesos de investigación e innovación, transferencia de tecnología y cooperación entre empresas, con especial hincapié en la economía con bajas emisiones de carbono, la resiliencia y la adaptación al cambio climático. |
| 023 | Procesos de investigación e innovación, transferencia de tecnología y cooperación entre empresas, con especial hincapié en la economía circular. |
| 024 | Eficiencia energética y proyectos de demostración en pymes y medidas de apoyo. |
| 025 | Renovación de la eficiencia energética de los inmuebles existentes, proyectos de demostración y medidas de apoyo. |
| 025 bis | Construcción de nuevos edificios energéticamente eficientes. Si el objetivo de la medida es lograr, por término medio, una renovación de al menos un grado de profundidad intermedia, tal como se define en la Recomendación (UE) 2019/786 de la Comisión relativa a la renovación de edificios. La renovación de edificios también tiene por objeto incluir las infraestructuras en el sentido de los campos de intervención 85 a 92. |

**Condicionado de cada etiqueta**

climática/medioambiental

# Anexo II de la Guía MITERD: Cuestionario de autoevaluación del cumplimiento DNSH

## Cuestionario de autoevaluación del cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)[22]

### Sección 0: Datos generales a cumplimentar para todas las actuaciones

| PERJUICIO NULO O INSIGNIFICANTE | |
|---|---|
| Nombre de la actividad | |
| Componente del PRTR al que pertenece la actividad | |
| Medida (Reforma o Inversión) del Componente PRTR a la que pertenece la actividad indicando, en su caso, la submedida | |
| Etiquetado climático y medioambiental asignado a la medida (Reforma o Inversión) o, en su caso, a la submedida del PRTR)[23] | |
| Porcentaje de contribución a objetivos climáticos (%) | |
| Porcentaje de contribución a objetivos medioambientales (%) | |
| Justifique por qué la actividad se corresponde con la etiqueta seleccionada | |
| ¿La actividad está en la lista de actividades no admisibles conforme a la Guía Técnica MITECO del DNSH[24]? | ○ Sí: *la actuación debe desestimarse.*<br>○ No: *pase a:*<br>- *La Sección 1 si la actividad no es de bajo impacto ambiental.*<br>- *La Sección 2 si la actividad es de bajo impacto ambiental.* |

### Sección 2: Actividades de bajo impacto ambiental y Actividades que no sean de bajo impacto ambiental que hayan superado el cuestionario de la Sección 1

6. **Mitigación del cambio climático.**
La actuación:

☐ Causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la mitigación del cambio climático. *Proporciona una justificación*

☐ Contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo medioambiental de mitigación del cambio climático de acuerdo con el artículo 10 del Reglamento 2020/852. *Proporciona una justificación*

☐ Contribuye al 100% al objetivo de mitigación del cambio climático, de acuerdo con el anexo VI del Reglamento 2021/241. *Proporciona una justificación*

☐ Ninguna de las anteriores.

¿Se espera que la actuación genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?

○ Sí: *debería desestimarse la actuación.*

○ No: *proporciona una justificación sustantiva de porqué la actuación cumple el principio DNSH para el objetivo de mitigación del cambio climático.*

# Anexo III Guía MITERD: Declaración responsable del cumplimiento DNSH

## Modelo de declaración responsable del cumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo» a los seis objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE «NO CAUSAR PERJUICIO SIGNIFICATIVO» A LOS SEIS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES EN EL SENTIDO DEL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO (UE) 2020/852.**

| Información sobre la actuación en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) | |
|---|---|
| Identificación de la actuación | *[Nombre de la subvención/convenio/contrato, a completar por la Administración concedente]* |
| Componente del PRTR al que pertenece la actividad | *[según el PRTR, a completar por la Administración concedente]* |
| Medida (Reforma o Inversión) del Componente PRTR al que pertenece la actividad indicando, en su caso, la submedida | *[según el PRTR, a completar por la Administración concedente]* |
| Etiquetado climático y medioambiental asignado a la medida (Reforma o Inversión) o, en su caso, a la submedida del PRTR (Anexo VI, Reglamento 2021/241) | *[según el PRTR, a completar por la Administración concedente.*<br>*NOTA: Si la medida no dispone de una etiqueta asignada que reconozca contribución climática y medioambiental, indicar: «Sin etiqueta».]* |

D./Dª .....

con NIF....., por sí mismo/a o en representación de la entidad

.....

.....

.....

con CIF..... en calidad de.....

**DECLARA**

Que ha presentado solicitud a la actuación arriba indicada para el proyecto denominado

.....

.....

.....

y éste cumple lo siguiente:

A. Las actividades que se desarrollan en el mismo no ocasionan un perjuicio significativo a los siguientes objetivos medioambientales, según el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles mediante la implantación de un sistema de clasificación (o «taxonomía») de las actividades económicas medioambientalmente sostenibles:

   1. Mitigación del cambio climático
   2. Adaptación al cambio climático
   3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos
   4. Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos
   5. Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo
   6. Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas

B. Las actividades se adecúan, en su caso, a las características y condiciones fijadas para la medida y submedida de la Componente y reflejadas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

   Destacando:

   *[a completar por la Administración concedente con las condiciones específicas de la medida que se desee destacar que deberán cumplirse, si las hubiere según los apartados 3, 6 y 8 del documento del Componente dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia]*

C. Las actividades que se desarrollan en el proyecto cumplirán la normativa medioambiental vigente que resulte de aplicación.

   Entre otras:

   *[a completar por la Administración concedente con la normativa cuyo cumplimiento se desee destacar]*

D. Las actividades que se desarrollan no están excluidas para su financiación por el Plan al no cumplir el principio DNSH conforme a la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01)[30], a la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España[31] y a su correspondiente Anexo[32].

   1. Construcción de refinerías de crudo, centrales térmicas de carbón y proyectos que impliquen la extracción de petróleo o gas natural, debido al perjuicio al objetivo de mitigación del cambio climático.
   2. Actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluida la utilización ulterior de los mismos, excepto los proyectos relacionados con la generación de electricidad y/o calor utilizando gas natural, así como con la infraestructura de transporte y distribución conexa, que cumplan las condiciones establecidas en el Anexo III de la Guía Técnica de la Comisión Europea.
   3. Actividades y activos en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) en relación con las cuales se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero que van a provocar no se situarán por debajo de los parámetros de referencia pertinentes. Cuando se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero provocadas por la actividad subvencionada no van a ser significativamente inferiores a los parámetros de referencia, deberá facilitarse una explicación motivada al respecto.
   4. Compensación de los costes indirectos del RCDE.
   5. Actividades relacionadas con vertederos de residuos e incineradoras, esta exclusión no se aplica a las acciones en plantas dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni en las plantas existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar la eficiencia energética, capturar los gases de escape para su almacenamiento o utilización, o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; estos pormenores deberán justificarse documentalmente para cada planta.

# Cómo plasmar las obligaciones de DNSH y etiquetado en mi instrumento de ejecución del PRTR

A. ¿Por dónde empiezo? Condiciones a cumplir para el diseño de un instrumento de implementación del PRTR
B. Desarrollo del instrumento de ejecución: clausulado DNSH y buenas prácticas
C. Seguimiento DNSH: Mecanismos de verificación del DNSH y etiquetado climático

# ¿Por dónde empiezo, para cumplir el DNSH?

1. Identificar mi **componente** y mi **medida/submedida**
   - ➢ En el PRTR

2. Determinar si esa medida/submedida tiene asignada una **etiqueta** de contribución a objetivos climáticos y ambientales
   - ➢ Guía DNSH MITERD (Anexo I)

3. Determinar si tiene **condicionantes específicos de DNSH y/o etiquetado** climático, más allá de la obligación general de cumplimiento del principio
   - ➢ Revisar el **Anexo a la Decisión de ejecución del Consejo (CID)**
   - ➢ Revisar las **disposiciones operativas (OA)**
   - ➢ Revisar el **documento del componente PRTR**

4. Plasmar este respeto al principio DNSH y etiquetado, con sus condiciones, en el **diseño del instrumento de ejecución** de la medida



# 1- Identificar mi componente

https://planderecuperacion.gob.es/politicas-y-componentes

PALANCA I

## Agenda urbana y rural, lucha contra la despoblación y desarrollo de la agricultura

**Las ciudades tienen un papel fundamental en la transformación económica y social. Pero junto a las áreas metropolitanas debe tenerse en cuenta a la población que vive en otros entornos**, como el rural. Resulta necesario articular medidas específicas para la España despoblada que impulsen la innovación social y territorial y faciliten el desarrollo de nuevos proyectos profesionales, la fijación de población, la atracción de talento, la prestación de servicios, así como un uso sostenible de nuestros recursos.

**Componente 1: Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos**

**Componente 2: Plan de rehabilitación de vivienda y regeneración urbana**

**Componente 3: Transformación ambiental y digital del sistema agroalimentario y pesquero**

PALANCA II

## Infraestructuras y ecosistemas resilientes

**Las infraestructuras tienen la capacidad de movilizar grandes volúmenes de inversión a corto plazo y de generar un impacto estructural** sobre el conjunto de la sociedad y la economía.

Para el desarrollo de soluciones basadas en la naturaleza, el refuerzo de la adaptación y resiliencia climática en infraestructuras incluye los siguientes **componentes**:

**Componente 4: Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad**

**Componente 5: Preservación del litoral y recursos hídricos**

**Componente 6: Movilidad sostenible, segura y conectada**

PALANCA III

## Transición energética justa e inclusiva

**El desarrollo de un sector energético descarbonizado, competitivo y eficiente** permite movilizar inversión privada significativa, aportando certidumbre y un marco normativo previsible, aprovechar el enorme potencial renovable de nuestro país y las cadenas de valor existentes para reforzar la competitividad de cara a los mercados domésticos y de exportación.

**Componente 7: Despliegue e integración de energías renovables**

**Componente 8: Infraestructuras eléctricas, promoción de redes inteligentes y despliegue de la flexibilidad y el almacenamiento**

**Dentro de cada documento de Componente:**


1. Descripción general del componente ..... 1
2. Principales retos y objetivos ..... 3
3. Detalle sobre cada reforma/inversión del componente ..... 13
4. Autonomía estratégica y seguridad ..... 39
5. Proyectos transfronterizos y multi-país ..... 39
6. Contribución del componente a la transición ecológica ..... 39
7. Contribución del componente a la transición digital ..... 41
8. Principio “Do not significant harm” ..... 42
9. Hitos, metas y cronograma ..... 52
10. Financiación ..... 52

# 1- Identificar mi medida y submedida dentro del Componente

Consultar el **apartado 3 del PRTR** (Detalle sobre cada reforma/inversión del componente)

https://planderecuperacion.gob.es/politicas-y-componentes

**Código de la Medida** (reforma o inversión)

**Descripción de la medida**:

a. Define **qué actuaciones puedo hacer** dentro de esta medida
b. Si las hay, diferencia y describe las **submedidas**

**3. Detalle sobre cada reforma/inversión del componente**

| | | |
|---|---|---|
| **C4.R1** | **Conservación de la biodiversidad terrestre y marina** | **Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico** |
| a) Descripción de la reforma | | |
| Supone la actualización de la normativa y planificación en materia de Biodiversidad y Patrimonio Natural, junto con una serie de inversiones, para dar cumplimiento a los compromisos derivados del Convenio sobre la Diversidad Biológica y de la recientemente aprobada Estrategia de la UE sobre biodiversidad a 2030. Destacar la inclusión de una importante apuesta por la digitalización y la mejora del conocimiento y su gestión, como elementos claves para incrementar la capacidad de análisis y control, y la mejora en la toma de decisiones y gestión. | | |

## 2- Determinar si la medida o submedida tiene etiqueta climática

Consultar el **Anexo I de la Guía para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente de MITERD (Tabla AI.1)**

https://www.miteco.gob.es/es/ministerio/recuperacion-transformacion-resiliencia/transicion-verde/guiadnshmitecov20_tcm30-528436.pdf

**Medida o submedida**

| Identificador UE de la medida o submedida | Nombre de la medida o submedida | Importe (mill. €) | Contribución a objetivos climáticos y medioambientales | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | Campo de intervención (etiqueta) | Coef. clima | Coef. medioambiente |
| C2.I5a | Rehabilitación energética de edificios con un ahorro medio de energía primaria de al menos un 30 % | 758 | 026bis | 100% | 40% |
| C3.I1 | Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadío | 563 | 040 | 40% | 100% |

**Campo de intervención a cumplir (etiqueta)**

# 2- Determinar qué significa esa etiqueta

Consultar ese mismo **Anexo I de la Guía MITERD (Tabla AI.2)**

**Campo de intervención (etiqueta)**

| Campo de intervención /Etiqueta | Descripción de la etiqueta a cumplir por las medidas y submedidas según el Anexo VI del Reglamento MRR |
|---|---|
| 026bis | Renovación de la eficiencia energética o medidas de eficiencia energética relativas a infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo conformes con los criterios de eficiencia energética. Si el objetivo de la medida es: a) lograr, por término medio, una renovación de al menos un grado de profundidad intermedia, tal como se define en la Recomendación (UE) 2019/786 de la Comisión relativa a la renovación de edificios, o b) lograr, por término medio, una reducción de al menos un 30 % de las emisiones directas e indirectas de gases de efecto invernadero en comparación con las emisiones ex ante. |

**Descripción y condiciones a cumplir por esa etiqueta**

# 3- Determinar si tengo condicionantes específicos de DNSH o de etiqueta

Consultar el **Apartado 8 del Componente (Principio "Do not significant harm")**

https://planderecuperacion.gob.es/politicas-y-componentes

**Código de la Medida** (reforma o inversión) y, en su caso, actuación o submedida

| C4.I2 | Conservación de la biodiversidad terrestre y marina | |
|---|---|---|
| *Actuación específica:* | **Construcción y mejora de la operatividad de infraestructuras destinadas a la gestión de la biodiversidad y su difusión,** nueva construcción y reacondicionamiento de edificios existentes en espacios protegidos, especialmente en la Red de Parques Nacionales **o destinadas al uso público, así como centros de rescate CITES** | |
| *Preguntas* | *No* | Evaluación sustantiva |
| *Mitigación del cambio climático: ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?* | *No* | Para el caso de nuevas construcciones se cumplirá con los objetivos de la Directiva de Eficiencia Energética de Edificios (nZEB) y para renovaciones, la Directiva de eficiencia energética en edificios (EPBD). De esta forma se aplicarán criterios de eficiencia energética con el fin de alcanzar un consumo energético neto cero para nuevas construcciones y para reducir el consumo energético en al menos un 10 % de media para las mejoradas. |
| Adaptación al cambio climático: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos? | *No* | Se llevará a cabo un análisis de los riesgos climáticos para garantizar que las renovaciones y nuevas construcciones, ligadas a la gestión de la biodiversidad, no afecten de manera perjudicial al medio ambiente. Para reducir el impacto térmico en los edificios se utilizarán sistemas de diseño de eficiencia energética y uso de materiales adecuados al medio. |

**Condiciones para cumplir con cada objetivo del DNSH**

# 3- Determinar si tengo condicionantes específicos de DNSH o de etiqueta

Consultar el Anexo de la **CID (Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España y su Anexo)**

https://ec.europa.eu/info/sites/default/files/com_322_1_annex_es.pdf

**Condiciones DNSH a cumplir por cada medida**

**En el texto para esa medida**

Se espera que esta medida no cause un perjuicio significativo a objetivos medioambientales a efectos de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, teniendo en cuenta la descripción de las medidas y las medidas de mitigación expuestas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia español de conformidad con la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» (DO C 58 de 18.2.2021, p. 1). En particular, la medida evitará y excluirá explícitamente el apoyo a las plantaciones de monocultivos, especialmente de eucalipto, para minimizar el estrés hídrico y los riesgos de incendio. Para la adquisición de medios aéreos (aviones o helicópteros) y la adquisición de nuevos equipos terrestres de extinción de incendios, solo se prestará apoyo a las mejores tecnologías disponibles con el menor impacto ambiental en el sector, teniendo en cuenta la finalidad especial a la que estén destinados.

# 3- Determinar si tengo condicionantes específicos de DNSH o de etiqueta

Consultar el **Anexo de la CID**

**Condiciones específicas DNSH en el hito u objetivo que corresponda a esa medida**

| Número | Medida | Hito / Objetivo | Nombre | Indicadores cualitativos (para los hitos) | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) | | | Tiempo | | Descripción de cada hito y objetivo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Unidad | Valor de referencia | Meta | Trimestre | Año | |
| 65 | C4.I1 | Hito | de apoyo. Adjudicación de contratos para aeronaves de extinción de incendios con fines especiales y establecimiento del sistema de seguimiento y gestión del conocimiento de la biodiversidad. | Adjudicación de contratos. | | | | Q2 | 2022 | Adjudicación de contratos de actualización y modernización de al menos diez aeronaves de extinción (Canadair) de incendios con fines especiales, y puesta en funcionamiento del sistema de seguimiento y gestión del conocimiento de la biodiversidad. El sistema incluye un mayor conocimiento de las especies y los hábitats y una plataforma digital. La inversión garantizará el cumplimiento de la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» (DO C 58 de 18.2.2021, p. 1) modernizando únicamente las aeronaves existentes, que no incrementarán su vida útil o su capacidad. |

**Condiciones DNSH a cumplir por esa medida**

# 3- Determinar si tengo condicionantes específicos de DNSH o de etiqueta

Consultar el **Anexo de la CID**

**Condiciones específicas de <u>etiquetado climático</u> en el hito u objetivo que corresponda a esa medida**

| Número | Medida | Hito / Objetivo | Nombre | Indicadores cualitativos (para los hitos) | Indicadores cuantitativos (para los objetivos) | | | Tiempo | | Descripción de cada hito y objetivo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Unidad | Valor de referencia | Meta | Trimestre | Año | |
| 26 | C2.I1 | Hito | Entrada en vigor del Real Decreto del marco normativo de la ejecución del programa de renovación y del Real Decreto-ley que regule los incentivos en el IRPF para apoyar el programa. | Disposición del Real Decreto y del Real Decreto-ley («ventanillas únicas») por la que se establece su | | | | Q3 | 2021 | Promulgación de un Real Decreto sobre el marco normativo de la ejecución del programa de renovación y un Real Decreto-ley que regule los incentivos en el IRPF para apoyar el programa. El Real Decreto que fije el marco normativo establecerá los requisitos técnicos para garantizar el cumplimiento de la reducción media del 30 % del consumo de energía primaria no renovable. Se celebrará la Conferencia Sectorial de Vivienda y se completará la fase de información al público y demás procedimientos legales antes de la ultimación del Real Decreto. |

**Condiciones de etiquetado a cumplir por esa medida**

# 3- Determinar si tengo condicionantes específicos de DNSH o de etiqueta

## Consultar el **OA**

**Mecanismos de verificación concretos sobre DNSH pueden aparecer en el hito u objetivo que corresponda a esa medida**

| # | Related measure (reform or investment) | M/T | Name | Qualitative indicators (for milestones) | Quantitative indicators (for targets) | | | Date for completion | | Responsibility for reporting and implementation | Further specification (if necessary) | Verification mechanism | Milestone and target description |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Unit | Base -line | Goal | Q | Year | | | | |
| 69 | C4.I2 Conservation of terrestrial and marine biodiversity | T | Biodiversity conservation actions | - | Number (hectares) | 0 | 50 000 | Q2 | 2026 | MITERD.<br><br>General Directorate of Biodiversity, Forests and Desertification; National Parks Autonomous Agency (OAPN); Biodiversity Foundation, and Autonomous Regions. | | On the basis of a sample to be selected by the Commission, the following documentary evidence shall be submitted for each intervention:<br><br>a) extract of the relevant parts of the technical specifications of the project proving alignment with the description of the target and investment in the CID;<br><br>b) for vessels, extract of the official documents containing the selection criteria that ensure compliance with the 'Do no significant harm' Technical Guidance (2021/C58/01), as specified in the CID Annex;<br><br>and c) a copy of the certificate of completion. | Protected Natural Spaces), and upgrading Convention of the Illegal Trade of Endangered Species (CITES) infrastructure, including the setting up of a new Rescue Reference Centre. For the purchase of special-purpose vessels, the selection criteria for the investment shall ensure compliance with the 'Do no significant harm' Technical Guidance (2021/C58/01) by supporting only the best available technologies with the lowest environmental impacts in the sector, taking into account the special purpose they are serving. |

# Recapitulando: aplicación práctica

1. Identificar **la Componente** y la **medida/submedida en el PRTR**
   - Documento de la Componente https://planderecuperacion.gob.es/politicas-y-componentes
2. Determinar si tiene asignada una **etiqueta** verde
   - Guía DNSH MITERD (Anexo I) https://www.miteco.gob.es/es/ministerio/recuperacion-transformacion-resiliencia/transicion-verde/guiadnshmitecov20_tcm30-528436.pdf
3. Determinar si tiene **condicionantes específicos de DNSH y/o etiquetado** climático, más allá de la obligación general de cumplimiento del principio
   - Documento del Componente PRTR

     **DNSH** -> Revisar los apartados 3 y 8, **Etiquetado** -> Revisar los apartados 3 y 6
   - Anexo a la Decisión de ejecución del Consejo (CID) y Disposiciones Operativas (OA)
     https://ec.europa.eu/info/sites/default/files/com_322_1_annex_es.pdf

     https://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/hacienda/Documents/2021/101121-CountersignedESFirstCopy.pdf

     **Descripción de la medida, Hitos y objetivos, mecanismos verificación**
4. Plasmar este respeto al principio DNSH y etiquetado, con sus condiciones, en el diseño del instrumento de ejecución de la medida
   - Guía DNSH MITERD, cláusulas, autoevaluación, etc



# 4. Ya conozco todas las condiciones, ¿Cómo plasmar el principio DNSH al diseñar los instrumentos de implementación del Plan?

- Respeto al DNSH tanto en las **Reformas** como en las **Inversiones**
  - Normativa
  - Subvenciones
  - Contratación pública
  - Convenios
  - Acuerdos de Conferencia Sectorial y otras asignaciones de fondos a Administraciones Públicas
  - Encargos

**Guía DNSH MITECO**: **Propuestas de cláusulas** en diferentes actos y fases del procedimiento administrativo (valoración propuestas, selección, reintegro, verificación, …).



# Instrumentos de ejecución: ¿qué cláusulas incluir?

- **Clausulado general cumplimiento DNSH y etiquetado**
  - El componente del Plan, la medida y submedida, con mención al etiquetado climático si lo hubiera.
  - **Obligatoriedad general de cumplir el principio** DNSH, en quién recae y consecuencias de su incumplimiento.
  - Inversiones: Criterio de selección/elegibilidad/exclusión de solicitudes.
  - Inversiones: Penalización y medidas correctoras/**Reintegro** por incumplimiento

- **Clausulado específico** según la medida concreta y el modo de ejecución PRTR, CID, OA
  - Obligaciones de las **Administraciones territoriales ejecutoras**
  - Cumplimiento por **beneficiarios/contratistas/subcontratistas** (declaración responsable/autoevaluación/evaluación externa/...)
  - Gastos elegibles/Requisitos técnicos proyectos: **Condiciones DNSH específicas**, etiquetado climático/ambiental, detallados en la medida (PRTR, CID, OA)
  - Control y seguimiento: **Mecanismos de verificación** adecuados a las condiciones previstas, con las pruebas pertinentes para asegurar el cumplimiento durante la ejecución.

- **Documentación del expediente**: puede incluirse también la autoevaluación favorable del cumplimiento del principio DNSH (para lo cual la Administración o la entidad puede usar el Cuestionario del Anexo II Guía DNSH MITECO).



# Instrumentos de ejecución: Fases del procedimiento

- **Fase de solicitud/ presentación ofertas**
  - Requisito solicitudes
- **Evaluación**
  - Incumplimiento DNSH como **criterio exclusión /listado actividades excluidas de financiación**
- **Concesión ayuda/Adjudicación a oferta ganadora**
  - Condiciones técnico/económicas específicas
  - Obligaciones esenciales PCAP
- **Ejecución**
  - Modificación proyectos sólo si los cambios no afectan al cumplimiento DNSH
- **Verificación y Control**
  - Pruebas acreditativas, Memoria técnico-económica justificativa
  - Mecanismos de verificación
- **Reintegro/ Penalización**



# Mecanismos de verificación del principio DNSH y el etiquetado climático: Ejemplos(I)

## Adquisición de equipos y equipamientos tecnológicos

Se seleccionarán los mejores disponibles por la tecnología existente en cuanto al consumo de energía y se tendrá en cuenta la reciclabilidad de sus componentes.
Cumplirán con los requisitos relacionados con la energía y eficiencia de materiales establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125/EC para servidores y almacenamiento de datos, o computadoras y servidores de computadoras o pantallas electrónicas.
Los equipos utilizados no contendrán las sustancias restringidas enumeradas en el anexo II de la Directiva 2011/65/UE, excepto cuando los valores de concentración en peso en materiales homogéneos no superen los enumerados en dicho anexo. Al final de su vida útil, el equipo se someterá a una preparación para operaciones de reutilización, recuperación o reciclaje, o un tratamiento adecuado, incluida la eliminación de todos los fluidos y un tratamiento selectivo de acuerdo con el Anexo VII de la Directiva 2012/19/UE.



**Acreditación:** Certificados de eficiencia energética y reciclabilidad de los materiales empleados. Información técnica del fabricante. Certificación de gestión al final de la vida útil.
Directiva 2011/65/UE: Marcado CE del producto como garantía del cumplimiento.
Directiva 2012/19/UE: Se podría acreditar el cumplimiento de la Responsabilidad Ampliada del productor del aparato eléctrico y electrónico AEE (que garantiza la financiación de la gestión del residuo) consultando la inscripción del productor del AEE en el Registro Integrado Industrial: https://industria.gob.es/registros-industriales/RAEE/Consultas/Paginas/consultasPublicas.aspx
Declaración responsable en la que la entidad que compre el equipo se comprometa a, una vez llegue al final de su vida útil, a entregarlo a través de los canales de establecidos de recogida separada de RAEE para su gestión.

# Mecanismos de verificación del principio DNSH y el etiquetado climático: Ejemplos (II)

## Obras de construcción o rehabilitación de viviendas e infraestructuras

**Al menos el 70 % (en peso) de los residuos de construcción y demolición** generados en los proyectos de infraestructura o rehabilitación energética **se preparan para la reutilización, el reciclaje y la revalorización** de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales. Análogamente, en los proyectos financiados que impliquen demolición, se incluirá la práctica de **demolición selectiva**.

Los **diseños de los edificios y las técnicas de construcción apoyarán la circularidad** y, en particular, demostrarán, con referencia a la ISO 20887 u otras normas para evaluar la capacidad de desmontaje o adaptabilidad de los edificios, cómo están diseñados para ser más eficientes en el uso de recursos, adaptables, flexibles y desmontables para permitir la reutilización y reciclaje.



**Acreditación:**

- Certificados de gestión de residuos de construcción y demolición con destino a la reutilización, el reciclaje y la revalorización, expedidos por los gestores de destino como justificación de la entrega, incluyendo los códigos del Listado Europeo de Residuos (LER) y el porcentaje de valorización alcanzado.
- Documentación que acredite la compra de áridos reciclados procedentes de residuos

# Mecanismos de verificación del principio DNSH y el etiquetado climático: Ejemplos (III)

## Obras de rehabilitación de viviendas e infraestructuras

**Retirar del edificio o del ámbito objeto de la actuación** aquellos productos de construcción que contengan **amianto**. La retirada deberá realizarse conforme a lo establecido el Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto, por una empresa legalmente autorizada. La gestión de los residuos originados en el proceso deberá realizarse conforme a lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.



**Acreditación**: Documentos de identificación de los traslados de residuos de amianto en aplicación del Real Decreto 553/2020.

# Mecanismos de verificación del principio DNSH y el etiquetado climático: Ejemplos (IV)

## Actuaciones que impliquen una potencial afección sobre el medio natural



Se deberá asegurar el respeto a los correspondientes instrumentos de protección, incluyendo la observación de la siguiente normativa, así como toda aquella que resulte de aplicación al caso concreto:

- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

**Acreditación:** en caso de una actuación realizada en un espacio protegido se deberá justificar y acreditar especialmente la adecuación de dicha actuación incluyendo en su caso los permisos y autorizaciones que haya sido necesario obtener.

# Mecanismos de verificación del principio DNSH y el etiquetado climático: Ejemplos (V)

## Energías renovables:

Para las **instalaciones de biomasa:**

- **Declaración de que todos los combustibles que se van a utilizar tienen un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior** que tiene que aportar el **proveedor del combustible**, en base a los valores estádar del anexo VI de la directiva 2018/2001, que tiene en cuenta el tipo de combustible y la distancia hasta consumo.
- En el caso de que alguno de los **combustibles que se van a utilizar no cumpla con el requisito anterior**, se aportará una **memoria firmada por un técnico competente o empresa instaladora** donde, para las condiciones previstas para el proyecto y de acuerdo con la metodología del citado anexo VI se justifique que para dicho combustible la reducción de gases de efecto invernadero es igual o superior al 80 %.



# Mecanismos de verificación del principio DNSH y el etiquetado climático: Ejemplos (VI)

## Energías renovables:

Si se incluyen **aparatos de calefacción local o calderas de menos de 1 MW**:

- **Acreditación por parte del fabricante del equipo** del cumplimiento de los requisitos de **eficiencia energética estacional y emisiones** para el combustible que se vaya a utilizar, que no podrán ser menos exigentes que los definidos en el Reglamento de Ecodiseño en vigor (según corresponda, Reglamento (UE) 2015/1185 de la Comisión o Reglamento (UE9 2015/1189 de la Comisión).la Comisión o Reglamento (UE) 2015/1189 de la Comisión).
- **Declaración por parte del beneficiario** comprometiéndose a mantener, durante un plazo de cinco años, un registro documental suficiente que permita acreditar que el combustible empleado en el equipo dispone de un **certificado otorgado por una entidad independiente** acreditada relativo al cumplimiento de la clase A1 según lo establecido en la norma UNE-EN-ISO 17225-2, de la clase 1 de la norma UNE-ENISO 17225-4, de la clase A1 de la norma 164003 o de la clase A1 de la norma 164004.



# Mecanismos de verificación del principio DNSH y el etiquetado climático: Ejemplos (VII)

## Eficiencia energética:

**Edificación**: Ahorro energético:

- Certificados de **eficiencia energética** ex ante y ex post emitidos por técnicos competentes y registrados en el órgano competente de la comunidad autónoma: en actuaciones asociadas con eficiencia energética, es decir, aquellas con etiqueta 25 bis y 26 bis. Los certificados deberán acreditar al menos una reducción del consumo de energía primaria del 30%.

**Compra de vehículo**:

Acreditar que el vehículo es eléctrico/híbrido enchufable, o más eficiente en casos excepcionales:

- Certificado de **compra de vehículo** eléctrico/híbrido/ de punto de recarga, incluyendo el modelo.



# Muchas gracias



GOBIERNO DE ESPAÑA

ESPAÑA PUEDE.